



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 030-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 4 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de agosto de 2024; la Resolución Ministerial N° 0252-2024-JUS del 30 de setiembre de 2024; el Memorando N° 068-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 3 de octubre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que el director ejecutivo de la UE MINJUSDH, dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)  
P. RUIZ

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE  
DIRECCIÓN LEGAL  
C. ANAYA M

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (...), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de agosto de 2024, se reconfirmó a los miembros del Comité de Evaluación permanente, encargado de conducir los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación para la contratación de los servicios de consultoría individual de los perfiles vacantes señalados en el Manual de Operaciones del Programa.

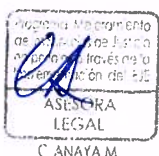
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0252 -2024-JUS del 30 de setiembre de 2024, se designó a la señora Paula Rita Ruiz Vásquez, como directora ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, mediante Memorando N.º 068-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 3 de octubre de 2024, la directora ejecutiva (e) del PMSAJ, solicita a la Asesora Legal que proyecte el acto administrativo correspondiente, a fin de reconfirmar a los integrantes al Comité de Evaluación para la conducción de los procesos de los puestos MOP llevados a cabo bajo las regulaciones del Banco Mundial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", actualizado mediante la Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de reconfirmar el comité de evaluación permanente, encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – RECONFORMAR, a los miembros del Comité de Evaluación permanente, encargado de conducir los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación para la contratación de los servicios de consultoría individual de los perfiles vacantes señalados en el Manual de Operaciones del Programa, el cual estará conformado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Paula Rita Ruiz Vásquez, primer miembro titular y quien presidirá el comité	Gustavo Seminario Paredes, suplente del primer miembro titular del comité
Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López, en calidad de segundo miembro titular	Cristina Milagros Anaya Manosalva, en calidad de suplente del segundo miembro titular
Gloria Mercedes Landeo Alva, en calidad de tercer miembro titular	Tania Elizabeth Tueros Sánchez, en calidad de suplente del tercer miembro titular

**Artículo Segundo.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de agosto de 2024, por la que, se reconfirmó a los miembros del Comité de Evaluación permanente

**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

**Paula Rita Ruiz Vásquez**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ (e)*

.....  
**Paula Rita Ruiz Vásquez**  
**Directora Ejecutiva (e)**  
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
no penales a través de la Implementación del EJE  
Banco Mundial